

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 02 de Mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

**VISTO:** La solicitud cursada con Expediente Administrativo N° 2974-2024, de fecha 23 de Abril del 2024 promovida por MIKE MIGUEL ESPINOZA QUISPE, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva de la **"ASOCIACION PUEBLO JOVEN 21 DE NOVIEMBRE"** y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2974-2024, de fecha 23 de Abril del 2024 promovida por MIKE MIGUEL ESPINOZA QUISPE, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva de la **"ASOCIACION PUEBLO JOVEN 21 DE NOVIEMBRE"**, Subtanjalla - Ica;

Que, mediante Informe Legal N° 280-2024-OAJ/MDS, de fecha 29 de Abril del 2024, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud promovida por MIKE MIGUEL ESPINOZA QUISPE, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva de la **"ASOCIACION PUEBLO JOVEN 21 DE NOVIEMBRE"**, por el periodo de dos años que comprende del año 2023 al año 2025, **con efecto retroactivo**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA, se aprueba su Reglamento en su Artículo 10°, literal 1.2) y 3), corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento y para tales efectos deben abrir un libro de **"Registro de Organizaciones Comunales"**;

Que, los ciudadanos de los diferentes grupos humanos, gozan del libre derecho de conformar agrupaciones para la defensa de sus derechos e intereses comunes sin fines de lucro, de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos enmarcados dentro de la legalidad que la ley les permite;

Que, siendo política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales; y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, con eficacia anticipada, a la Junta Directiva de la "ASOCIACION PUEBLO JOVEN 21 DE NOVIEMBRE", Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Región Ica, por dos (02) años, periodo que comprendería desde **EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2023 HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025 con efecto retroactivo**; conformado por las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
<b>PRESIDENTE</b>	MIKE MIGUEL ESPINOZA QUISPE	21539839
<b>SECRETARIO</b>	JULIO HUAMANI TAQUIRE	22965065
<b>TESORERO</b>	MICAELA QUINTANILLA ARCOS	21519419
<b>FISCAL</b>	PEDRO PELAGIO VEGA VENTURA	21489385
<b>VOCAL 1</b>	VICTOR RAUL TAPE CHOQUE	42985692

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSCRIBIR** en los Registros el Reconocimiento de los Miembros de la Junta Directiva de la "ASOCIACION PUEBLO JOVEN 21 DE NOVIEMBRE", conforme a sus integrantes que se mencionan en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO**, toda Resolución y/o Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución en todos sus extremos.

**ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA  
ALCALDE